



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/704

25 de noviembre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Temas 60 y 104 del programa

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución recomendado por la Primera Comisión en su
informe (A/47/690, párrafo 10)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jorge OSELLA (Argentina)

1. En su 29a. sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1992, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/47/49) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución titulado "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y sobre su destrucción" que recomendó la Primera Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/47/690). El Presidente de la Quinta Comisión presentó oralmente las recomendaciones que formuló la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en el acta resumida correspondiente (A/C.5/47/SR.29).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión decidió, sin proceder a votación, informar a la Asamblea General de que en caso de que aprobara el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/47/690), sería necesario autorizar al Secretario General a proporcionar, con carácter excepcional, los servicios requeridos a la Comisión Preparatoria como un anticipo con cargo al Fondo General por una suma de hasta 626.600 dólares que la Comisión Preparatoria reembolsaría a las Naciones Unidas en un plazo de 90 días a partir del comienzo de la prestación de servicios por parte de las Naciones Unidas, es decir antes del 15 de abril de 1993 y, en la inteligencia de que el reembolso de ese anticipo tendría un orden de absoluta prioridad en lo concerniente a los recursos de la Comisión Preparatoria.